



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81001-2333-003-2013-00126-00
Demandante: Mario Alfonso Zapata Contreras
Demandado: Municipio de Tame Caribabare E.S.P – Corporinoquia.
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Visto el escrito presentado por la Coordinadora Área Jurídica Departamental a folios 380-381 del expediente, por medio del cual solicita razonadamente reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento el próximo veintiocho (28) de octubre de 2014 a las 09:00 a.m, el despacho acepta tal justificación, en los términos del artículo 27 de la ley 472 de 1998, que establece;

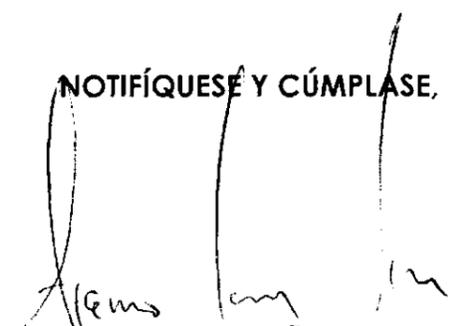
"Si antes de la hora señalada para la audiencia, algunas de las partes presentan prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para la audiencia, no antes del quinto día siguiente ni después del décimo día, por auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento".

En razón a lo anterior, se dispone el aplazamiento para el día **once (11) de Noviembre de 2014, a las 9:00 a.m.**

De otro lado, acéptese la coadyuvancia presentada por los miembros de la Comunidad del Resguardo Indígena Angosturas – Comunidad UWA, vista a folios 382 al 385.

Por secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado